



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE, DE 17/4/2020, SOBRE EL PLAN DE CHOQUE DEL CGPJ, EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TRAS EL ESTADO DE ALARMA.

La declaración del estado de alarma en nuestro país va a tener consecuencias severas en el funcionamiento de los tribunales de justicia, que se encuentran paralizados desde hace ya un mes. Venimos de una situación de sobrecarga de trabajo por infradotación de la planta judicial, y a ello se añade la inactividad durante el mes que ha transcurrido, la que se sufra hasta el levantamiento del estado de alarma, y la alta litigiosidad que presumiblemente derivará de la crisis actual, especialmente en la jurisdicción social y los Juzgados de lo Mercantil.

El Colegio de Abogados de Elche rechaza el Plan de Choque propuesto por el CGPJ, y se adhiere a las medidas propuestas por el Consejo General de la Abogacía Española al Ministerio de Justicia; entre ellas, y de forma singular, apoya que se concentren las vacaciones del personal al servicio de la administración de justicia y profesionales en el mes de agosto, haciendo que sean plenamente operativos los meses de julio y septiembre.

Reclamamos la urgente vuelta a la actividad de los tribunales, en condiciones análogas al resto de actividades económicas y profesionales de nuestro país, mediante teletrabajo, trabajo presencial protegido, y permisos retribuidos recuperables.

Rechazamos que un CGPJ en funciones, pretenda implantar en la presente coyuntura medidas que no responden a ella, sino que son la reiteración de proyectos de largo recorrido en el tiempo, que no compartimos. Este CGPJ no ha ejecutado sus proyectos durante el período de mandato, y ahora no los puede imponer súbitamente, sin respetar el curso ordinario de los debates parlamentarios propios del poder legislativo.

El Colegio de Abogados de Elche se opone a los criterios de concentración de asuntos, especialización de materias y centralización en capitales de provincia. Rechazamos que se pretenda extender y generalizar el fracasado modelo de los denominados juzgados provinciales de cláusulas suelo. Singularmente rechazamos su aplicación a los juzgados de primera instancia, en materia de concursos de personas físicas no empresarios.

La respuesta a esta crisis exige la proximidad de la justicia a los ciudadanos, en sus lugares de residencia, utilizando en su plenitud la planta de partidos judiciales, evitando desplazamientos a las capitales de provincia, que son un peligro de propagación de la epidemia.

Por ello, y como plasmación de esta aproximación de la justicia a los lugares donde viven los ciudadanos, pedimos la finalización de la atribución de competencia especializada del Juzgado de Primera Instancia 5 de Alicante, con efectos al día 31 de mayo de 2020, así como la urgente creación del Juzgado de Menores y de la Fiscalía de Menores de Elche.